



**UDH**  
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
<http://www.udh.edu.pe>

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
**ESCUELA DE POSTGRADO**

**REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN  
DEL GRADO ACADÉMICO DE  
DOCTOR EN LA UNIVERSIDAD DE  
HUÁNUCO**

**HUANUCO - 2015**

## **CAPITULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.** El presente Reglamento, en concordancia con la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad de Huánuco (UDH), tiene por finalidad normar las actividades científico-académicas y administrativas, correspondientes al otorgamiento del Grado Académico de Doctor en la Escuela de Post Grado de la Universidad de Huánuco.

**Artículo 2º.** La Escuela de Post Grado tiene entre sus principales objetivos formar y perfeccionar a los magísteres a un nivel más alto en la investigación y análisis científico con carácter transdisciplinario y epistemológico; otorgándole el Grado de Doctor, el más alto nivel que confiere la Universidad Peruana: Grado de Doctor

**Artículo 3º.** Los Grados Académicos de Doctor que la Escuela de Post Grado de la Universidad de Huánuco, confiere son:

- a) Doctor en Ciencias de la Salud
- b) Doctor en Derecho
- c) Doctor en Ciencias de la Educación

**Artículo 4º.** Para obtener el Grado de Doctor se requiere:

- a) Poseer el Grado de Magíster o Maestro.
- b) Haber aprobado el Plan de Estudios correspondiente al Doctorado.
- c) Acreditar el conocimiento de dos idiomas extranjeras, uno de ellos puede ser sustituido por una lengua nativa y expedido por el Centro de Idiomas de la Universidad de Huánuco.
- d) Presentar, sustentar y aprobar satisfactoriamente una Tesis de Grado, de máxima rigurosidad académica y de carácter original que la ciencia actual exige.
- e) Cumplir con las disposiciones institucionales de carácter general y las específicas que aprueba la Escuela Post Grado.

## **CAPITULO II**

### **DE LA TESIS**

**Artículo 5º.** Las investigaciones, conducentes a la obtención del Grado Académico de Doctor, serán trabajos individuales de investigación originales, rigurosos en el contenido y en la metodología; con aporte científico de relevancia y trascendencia, con pertinencia nacional y visión de futuro; orientada al desarrollo del conocimiento y planteamiento de soluciones a las complejidades de la problemática actual. Los niveles de rigurosidad serán de correlaciones, explicativo-causales o experimentales, con fundamentos interdisciplinarios, transcomplejos y transdisciplinarios, concordante en el Art. 45.5 de ley 30550

**Artículo 6º.** El tema de la Tesis y la metodología serán determinados libremente por el graduando, en su sentido genérico basado en las líneas de investigación de la EPG de la UDH, que promuevan Ciencia, Tecnología y Desarrollo Regional;

concordantes con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y el Reglamento General de Investigación de la Universidad.

**Artículo 7º.** El Proyecto de Investigación deberá presentarse con obligatoriedad, al finalizar el segundo ciclo de estudios, con arreglo al siguiente protocolo o Esquema del Proyecto de Investigación Doctoral de la EPG:

**Datos generales:**

Título:	
Tesista(s)	
Fechas Proceso:	Informe Final
Asesor(s)	
Mg. en	-Universidad (20 ) -Título
Area de Inv.	

Partes del Plan:

ASPECTOS	CONTENIDO
1. ANÁLISIS DE LA REALIDAD SOBRE ....	1.1. Visión panorámica del sistema nacional e internacional (sector) 1.2. Análisis crítico e integral del problema o descubrimiento (realizar un diagnóstico) 1.3. Trascendencia de la investigación: Propuesta doctoral, Prospectiva, marco lógico, antecedentes. 1.4. Objetivos y propósitos.
2. RE-VISIÓN DE LOS ASPECTOS TEÓRICOS Y EPISTEMOLÓGICOS	Conocimientos teóricos, epistemológicos, enfoques, teorías, modelos y fundamentos paradigmáticos (esquema).
3. PROCESO METODOLÓGICO	3.1. Propuesta doctoral en forma de proposición hipotética 3.2. Métodos, tipos y niveles 3.4. Operacionalización de variables, dimensiones de análisis e indicadores de logros. 3.5. Materiales, técnicas e instrumentos, Plan de actividades si es experimental.
Hasta aquí el plan de Investigación, puede agregar cronograma, presupuestos si es necesario, matriz de coherencia lógica, instrumentos diversos.	
<b>En el Informe Final:</b> 4. ESTRUCTURA DEL CONTENIDO O RESULTADOS	4.1. Descripción de la realidad observada(más que el diagnóstico) 4.2. Estudio de casos específicos. 4.3. Debates contradictorios y enfoques actuales 4.4. Entrevistas, encuestas, diálogos, reportajes y otros 4.5. Posiciones y sustento propio, y otros datos que ayudarán a defender la proposición (TESIS).
5. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA O DISCUSIÓN DE RESULTADOS	Vea las orientaciones para la sustentación y argumentación de la TESIS.
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	“
7. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA	“

El informe final tendrá el mismo esquema de un Artículo Científico.

**Artículo 8º.** El graduando solicitará la designación del asesor de Tesis durante el periodo del primer semestre, pudiendo ser el asesor el mismo docente del curso y las asignaturas. En casos especiales se autorizará un asesor externo. De ser necesario se designarán dos asesores: un investigador afín al tema y otro para la parte metodológica.

**Artículo 9º.** La aprobación del Proyecto de Investigación deberá realizarse durante el Segundo semestre de estudios, siendo requisito para proseguir con el Seminario de Tesis III y IV.

**Artículo 10º.** Para la ejecución de la investigación de la Tesis Doctoral es requisito que el Proyecto de Investigación respectivo haya sido aprobado en los Seminarios I y II e inscrito mediante Resolución en el Libro de Proyectos de investigación, y haber sido monitoreado el avance en cada Seminario por el profesor de ambas asignaturas, el Asesor de la Tesis, el objetante.

**Artículo 11º.** Informe Final de la Investigación deberá constar del siguiente Esquema o Índice; similar al esquema de un Artículo Científico, establecido en las Normas y el Reglamento General de Investigación de la UDH.

Resumen en español y en los idiomas extranjeros del dominio del graduando.

Cuerpo de la Tesis, dividido en las siguientes partes:

- a. Investigación que contiene el análisis de la realidad, (la importancia o trascendencia de la investigación, objetivos, la proporción hipotética y antecedentes)
- b. Fundamentos Teóricos (dividido en subcapítulos).
- c. Aspectos metodológicos empleados o materiales y métodos.
- d. Resultados analíticos de la Investigación.
- e. Prueba o demostración de la tesis o discusión e resultados.  
Análisis o explicación y discusión de resultados (defensa de la propuesta y nuevos planteamientos)
- f. Conclusiones y Recomendaciones.
- g. Referencia Bibliográfica.
- h. Apéndice o Anexos si fuera necesario.

### **CAPÍTULO III** **DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN**

**Artículo 12º.** Para la aprobación del Plan de Investigación, el graduando presentará a la Dirección de Post Grado los siguientes requisitos:

- a. Una solicitud dirigida al Director de la Escuela de Post Grado pidiendo revisión, aprobación e inscripción del Plan de Investigación en el Libro de Proyectos de Tesis.
- b. Tres ejemplares del Proyecto de Investigación, concordante con el Esquema General de Investigación de la Escuela Post Grado.
- c. Informe de la importancia (originalidad, novedad y aportes) por el asesor o director del cuerpo académico.
- d. Recibo de pago por derecho correspondiente.

**Artículo 13º.** El Director en el término de tres días hábiles designará al docente revisor objetante para la evaluación del Plan, quien dentro de ocho días hará llegar su informe favorable o las observaciones, en este segundo caso el graduando levantará en el tiempo más breve, no pudiendo ser más de quince días, salvo casos especiales y previa coordinación con el asesor de la Investigación.

**Artículo 14º.** Si el Plan de Investigación no fuese aprobado será devuelto al graduando para los reajustes correspondientes; en este caso coordinará con el

asesor sobre el modo de superar la deficiencia de orden metodológico y/o de contenido.

**Artículo 15º.** El Plan de Investigación podrá ser observado por las siguientes razones:

- a) Falta de originalidad y relevancia del tema.
- b) Deficiente planteamiento teórico-metodológico.
- c) Incoherencia entre las partes del Proyecto.
- d) Delimitaciones temáticas y espacio temporales imprecisas.

**Artículo 16º.** En caso de ser observado por el revisor objetante, el graduando puede solicitar modificación y aprobación del nuevo tema; recibida la solicitud, el Director de la Escuela comunicará al objetante y al docente asesor.

**Artículo 17º.** Una vez aprobado el Proyecto de Investigación por el revisor objetante, mediante resolución y previo Visto Bueno del cuerpo académico, el Director de la Escuela dispondrá la apertura de una Ficha del Graduando que, conteniendo los datos generales de éste, será suscrita por el asesor y el graduando, oficializándose así la inscripción del Plan.

En la ficha se deberá registrar los informes, decisiones y observaciones referentes a la Tesis y a su proceso de elaboración y culminación.

**Artículo 18º.** Una vez inscrito el Proyecto, el aspirante a Doctor, desarrollará la Investigación durante los ciclos III y IV, debiendo concluir con el primer borrador del Informe Final; estando en condiciones de sustentar su Tesis en el tiempo más breve; si fuera necesario y previa solicitud, a fin de garantizar una mayor calidad en la investigación podrá disponerse de hasta un año más para sustentarla.

#### **CAPITULO IV**

#### **DEL ASESOR Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**Artículo 19º.** El asesor de la Investigación, para obtener el Grado de Doctor, será el mismo docente de las asignaturas de Seminario de Tesis, o el graduando propondrá entre los docentes de la Universidad de Huánuco que ostentan el Grado Académico de Doctor o de Ph.D. y miembros del consejo académico.

El Consejo de la Escuela podrá invitar, por excepción, a profesores de otras universidades del país, que reúnan las calificaciones académicas más altas para que asesoren un Proyecto de Investigación de Doctorado de la UDH.

**Artículo 20º.** La función del asesor consiste en orientar el desarrollo de la Investigación Doctoral, revisando periódicamente los avances y la calidad científico-tecnológica y académica de la investigación, paralelamente a las asignaturas del Seminario de Tesis.

**Artículo 21º.** Por causas justificadas el graduando podrá solicitar el cambio de Asesor, de ser razonable el Director de la Escuela, vía resolución, atenderá lo solicitado. El nuevo asesor deberá presentar al Director de la Escuela, un informe sobre el estado del desarrollo del trabajo de investigación.

**Artículo 22º.** Al finalizar el Seminario-taller de tesis IV se evaluará mediante la sustentación del trabajo ante el docente de la asignatura, y/o el asesor; debiendo asistir en calidad de observador el revisor objetante, éste último podrá informar favorablemente u observará si hubieran debilidades.

## **CAPÍTULO V** **DE LA REVISIÓN Y SUSTENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

**Artículo 23º.** Concluida satisfactoriamente el desarrollo de la Investigación, el asesor presentará a la Dirección de la Escuela de Post Grado un informe de su labor de orientación, resaltando los aportes del trabajo y otras especificaciones que crea conveniente. El graduando solicitará la designación de los jurados evaluadores o revisores oponentes.

**Artículo 24º.** El Director de la Escuela de Post Grado designará tres docentes revisores o dos en caso de que ya hubiera la opinión favorable de un primer revisor objetante.

**Artículo 25º.** Los Miembros del Jurado dispondrán de un plazo máximo de ocho días útiles para su revisión y emitirán su opinión escrita sobre los méritos de trabajo (favorable) o indicarán sus observaciones en este supuesto, el interesado deberá proceder a subsanar por escrito tales observaciones, dentro de un plazo no mayor de quince días.

**Artículo 26º.** Recibido el informe favorable de dos revisores, el Director de la Escuela, previa solicitud del graduando, propondrá al Consejo Directivo a los miembros del jurado: Presidente, Secretario y Vocal, más un suplente; el más antiguo o el de mayor Grado actuará como Presidente; a cada uno remitirá un ejemplar del Informe Final de la Tesis y se fijará hora, fecha y lugar de sustentación (previa coordinación con los jurados y el tesista). El asesor será invitado al acto de sustentación quien dará lectura del informe de su función de asesoría.

**Artículo 27º.** Son funciones del Jurado:

- Evaluar la exposición oral fundamentada de la Tesis presentada por el graduando y emitir su aprobación, observaciones, recomendaciones o rechazo.
- Durante la sustentación hacer al graduando las preguntas y objeciones de contenido que considere necesarias para el esclarecimiento de puntos problemáticos de la Tesis Doctoral.
- Evaluar y calificar la Tesis y la sustentación, después de una deliberación reservada.

**Artículo 28º.** Fijada la fecha de sustentación el graduando presentará:

- a) Certificado original de Estudios de Doctorado.
- b) Tres ejemplares de la Tesis espiralados.
- c) Recibo por Derecho de Grado Académico.
- d) Copia fedateada del diploma del Grado Académico de Magister o Maestro.

**Artículo 29º.** La sustentación de la Tesis para optar el Grado Académico de Doctor se realiza ante el Jurado y en un acto público, que consistirá en la exposición argumentada y fundamentada de la propuesta doctoral. El jurado podrá observar si la sustentación se centra en lectura de textos amplios.

**Artículo 30º.** En el caso de la inasistencia justificada o injustificada el Director de la Escuela comunicará al Jurado Suplente, en ausencia extrema de éste suplirá con otro docente.

**Artículo 31º.** El graduando dispondrá de hasta cuarenta y cinco minutos para sustentar y defender los aportes fundamentales de su Tesis, debiendo evaluarse.

- a) Dominio del tema y argumentos teóricos.
- b) Aportes y originalidad fundamentados.
- c) Respuesta a los cuestionamientos de los Jurados.

**Artículo 32º.** Los calificativos del Jurado, se ceñirán a la alternativas: aprobado o desaprobado, por unanimidad o mayoría; si es aprobado el calificativo será: Excelente, Muy Bueno y Bueno, con sus equivalentes cuantitativos de 19 y 20; 17 y 18; 15 y 16, respectivamente; la calificación mínima para aprobar la Tesis de Grado es BUENO, equivalente a quince (15).

**Artículo 33º.** Para la evaluación de la sustentación, cada jurado emitirá su voto en secreto depositándolo en un ánfora. El Secretario del jurado procederá al cómputo de estos votos, estableciendo el resultado final, luego formulará el acta, que será firmada por los miembros del Jurado.

**Artículo 34º.** En el caso de que la sustentación no fuera aprobada, el interesado por última vez podrá exponer su Tesis después de transcurrido tres meses, como mínimo y seis como máximo, contados a partir de la fecha de sustentación.

**Artículo 35º.** Toda evidencia de fraude será sancionada con inhabilitación para optar el Grado Académico de Doctor en esta Universidad, sin perjuicio de la responsabilidad de Ley.

**Artículo 36º.** En caso de obtenerse la calificación de excelencia, el Jurado podrá recomendar la publicación del Trabajo de Investigación, que será editado por la Universidad de Huánuco, siempre se disponga de fondos o el graduado puede asumir su financiamiento en coordinación con la Universidad.

## **CAPITULO VI** **DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO**

**Artículo 37º.** Sustentada y aprobada la Tesis, el trámite para el otorgamiento del diploma del Grado Académico de Doctor, el interesado presentará una solicitud al Director de la Escuela, adjuntando los siguientes requisitos:

1. Solicitud de expedición de Diploma.
2. Cuatro ejemplares empastado de la Tesis (color guinda)
3. Recibo de tesorería por los siguientes conceptos:
  - a. Resolución de expedito

- b. Grado Académico de Magíster
- c. Folder y Sobre
- d. Uso de auditorio
- e. Toga y Brindis
- f. Medalla de Grado
4. Constancias de no adeudar visadas por las oficinas internas de la Universidad
5. Cuatro (04) fotografías a color, recientes, tamaño pasaporte, sin lentes.
6. Constancia original de dos (02) idiomas extranjeros
7. Copia autenticada de DNI.
8. Además de los documentos presentados para la sustentación, según el Art. 28º.
9. Constancia de Egresado.
10. DNI Legalizado.
11. Copia legalizada del Grado Académico de Magister.

**Artículo 38º.** El Director de la Escuela dentro de los tres días, presentará al Consejo Directivo de la Escuela el expediente completo (desde su admisión a la Escuela de Post Grado) para su aprobación y resolución; elevará al Vicerrectorado para su conformidad, a su vez la Vicerrectoría elevará al Consejo Universitario para el otorgamiento del Grado de Doctor correspondiente.

**Artículo 39º.** Las Tesis de investigación de Doctor se considerará copropiedad de la Universidad de Huánuco y del autor, desde el momento de su presentación; toda publicación y reproducción total o parcial deberá contar con la autorización conjunta, consignando en forma expresa, que se trata de un trabajo para optar el Grado Académico de Doctor, el más alto Grado que otorga la Universidad de Huánuco.

**Artículo 40º.** El doctorando que haya concluido sus estudios y no se haya graduado en los siguientes dos años, por cambios en el proceso de investigación y reestructuración curricular, deberá seguir estudios complementarios (específicamente los Seminarios III y IV), cuya duración, contenido y costo serán fijados anualmente por el Consejo de la Escuela de Post Grado.

## **CAPITULO VII** **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Artículo 41º.** Las gestiones y trámites al que se contrae el presente Reglamento, serán efectuados personalmente por los interesados; sólo en caso de fuerza mayor, el Director autorizará el trámite a través de un apoderado, con poder legalizado.

**Artículo 42º.** Sólo se tramitarán las solicitudes que estén acompañadas de la documentación completa, concordante con el Art. 37º.

**Artículo 43º.** La entrega del Diploma de Doctor se realizará en ceremonia especial, en fecha fijada por la Secretaria General de la Universidad



**Artículo 44º.** Una vez sustentada la Tesis, el graduando presentará su trabajo de investigación como artículo científico según formato para la publicación virtual y escrita en la Revista de la EPG-UDH.

**CAPITULO VIII**  
**DISPOSICIONES FINALES**

**Primero.** Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelto por el Director de la Escuela con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo

**Segundo.** El presente Reglamento solo podrá ser modificado o sustituido por acuerdo del Consejo Universitario